

EDICTO N°34

DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN, interpuesta por la firma forense Estatus Legal & Defensa., actuando en nombre y representación de **ISELA ELIZABETH GRACIA CORTEZ**, para que se declare, nula, por ilegal, el Resuelto No.276 del 8 de julio de 2024, emitido por la Asamblea Nacional, su acto confirmatorio, y para que se hagan otras declaraciones, se ha dictado la siguiente resolución:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL.

Panamá, tres (3) de enero de dos mil veinticinco (2025).

Por lo antes expuesto, la Magistrada Sustanciadora de la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA DESIERTO** el recurso de apelación contra la Resolución de 31 de octubre de 2024, que no admitió la demanda Contencioso-Administrativa de plena jurisdicción, para que se declare nula, por ilegal, el Resuelto No.276 del 8 de julio de 2024, emitido por la Asamblea Nacional. Previa notificación de la presente resolución, y una vez ejecutoriada la misma se **ORDENA** el archivo del presente negocio.

Notifíquese;

(FDO.) **MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA**

(FDO.) **LICDA. KATIA ROSAS "SECRETARIA"**

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **5 días (hábiles)**, hoy siete (7) de enero de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

**LICDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA**

EXP.No. 1256132024
/PS

EDICTO N°35

DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN, interpuesta por el licenciado Mario I. Buitrago Santimateo, actuando en nombre y representación de **SAUL MOSQUERA CHASE**, para que se declare nula, por ilegal, la Resolución Administrativa No.345 del 20 de septiembre de 2024, emitida por la Autoridad Nacional de Aduanas, así como su acto confirmatorio, y para que se hagan otras declaraciones, se ha dictado la siguiente resolución:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL.

Panamá, tres (3) de enero de dos mil veinticinco (2025).

En consecuencia, la Magistrada Sustanciadora, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **ORDENA** que, por Secretaría de la Sala, se solicite a la AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS, remita a este Tribunal, en el término de cinco (5) días, copia autenticada, con su debida constancia de notificación, de lo siguiente:

1. Resolución Administrativa N°345 de 20 de septiembre de 2024.
2. Resolución Administrativa N°358 de 4 de octubre de 2024.

Notifíquese;

(FDO.) MGD. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA

(FDO.) LICDA. KATIA ROSAS "SECRETARIA"

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **5 días (hábiles)**, hoy siete (7) de enero de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

**LICDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA**

EXP.No. 1454192024
/PS

EDICTO N° 36

Dentro de la DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE NULIDAD, interpuesta por la LICENCIADA SUSANA ARACELLY SERRACÍN LEZCANO, actuando en nombre y representación de NOEL BENNET ROWE, para que se declare nula, por ilegal, la Resolución No. DEIA-IA-055-2023 de 13 de julio de 2023, emitida por el Ministerio de Ambiente; se ha dictado la siguiente resolución:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL.

Panamá, seis (06) de enero de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS

.....
.....
.....
.....

En mérito de lo expuesto, la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **ACCEDE** a la solicitud de levantamiento de la suspensión provisional de los efectos de la Resolución N°DEIA-IA-055-2023 de 13 de julio de 2023, emitida por el MINISTERIO DE AMBIENTE.

NOTIFÍQUESE,

- (FDO.). MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
- (FDO.). MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
- (FDO.). MGDA. OTILDA VERGARA DE VALDERRAMA
- (FDO.). LICDA. KATIA ROSAS "SECRETARIA"

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días**, hoy siete (07) de enero de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

LICDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA DE LA SALA TERCERA

EDICTO No. 37

En la **DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE INDEMNIZACIÓN O REPARACIÓN DIRECTA**, interpuesta por la firma forense Orobio & Orobio, actuando en nombre y representación de **OLGA ISAYRA ALVARÉZ RODRÍGUEZ DE PÉREZ** (actuando en nombre y representación de su difunto esposo **EPIMENIDES PÉREZ PÉREZ** q.e.p.d.), contra la Caja de Seguro Social (Estado Panameño), para que se le condene a pagar la suma de seis millones de dólares (B/.6,000,000.00), por los daños y perjuicios materiales y morales causados a su representada; se ha dictado la siguiente resolución:

**“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA”
SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL**

Panamá, seis (6) de enero de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS:
.....

En cumplimiento de lo dispuesto mediante Auto de Pruebas No. 498 del catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), modificado mediante resolución del cuatro (4) de junio de dos mil veinticuatro (2024), ambos dictados dentro de la **DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE INDEMNIZACIÓN O REPARACIÓN DIRECTA**, interpuesta por la firma forense Orobio & Orobio, actuando en nombre y representación de **OLGA ISAYRA ALVARÉZ RODRÍGUEZ DE PÉREZ** (actuando en nombre y representación de su difunto esposo **EPIMENIDES PÉREZ PÉREZ** q.e.p.d.), para que se le condene a pagar la suma de seis millones de dólares (B/.6,000,000.00), por los daños y perjuicios materiales y morales causados a su poderdante; se dispone fijar las siguientes fechas y horas:

16 de enero de 2025:

08:00 a.m	Toma de posesión de peritos de la prueba pericial Psicológica.
08:50 a.m	Toma de posesión de peritos de la prueba pericial Contable.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

(Fdo.) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA

(Fdo.) LCDA. KATIA ROSAS “SECRETARIA DE LA SALA TERCERA”

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días**, hoy siete (7) de enero de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (04:00 p.m.).

**LCDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA DE LA SALA TERCERA**

EDICTO No. 38

En la **DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE INDEMNIZACIÓN O REPARACIÓN DIRECTA**, interpuesta por la firma forense Orobio & Orobio, actuando en nombre y representación de **LIBRADA QUINTERO BARRIOS**, contra la Caja de Seguro Social (Estado Panameño), para que se le condene a pagar la suma de seis millones de dólares (B/.6,000,000.00), por los daños y perjuicios materiales y morales causados a su representada; se ha dictado la siguiente resolución:

**“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA”
SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL**

Panamá, seis (6) de enero de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS:
.....

En cumplimiento de lo dispuesto mediante Auto de Pruebas No. 570 del quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), modificado mediante resolución del cuatro (4) de junio de dos mil veinticuatro (2024), ambos dictados dentro de la **DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE INDEMNIZACIÓN O REPARACIÓN DIRECTA**, interpuesta por la firma forense Orobio & Orobio, actuando en nombre y representación de **LIBRADA QUINTERO BARRIOS**, para que se le condene a pagar la suma de seis millones de dólares (B/.6,000,000.00), por los daños y perjuicios materiales y morales causados a su poderdante; se dispone fijar las siguientes fechas y horas:

16 de enero de 2025:

08:05 a.m	Toma de posesión de peritos de la prueba pericial Psicológica.
08:55 a.m	Toma de posesión de peritos de la prueba pericial Contable.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

(Fdo.) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(Fdo.) LCDA. KATIA ROSAS “SECRETARIA DE LA SALA TERCERA”

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días**, hoy siete (7) de enero de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (04:00 p.m.).

LCDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA DE LA SALA TERCERA

EDICTO No. 39

En la **DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE INDEMNIZACIÓN O REPARACIÓN DIRECTA**, interpuesta por la firma forense Orobio & Orobio, actuando en nombre y representación de **SARA ISABEL CARRERA LAMELA DE CAMPOS**, contra la Caja de Seguro Social (Estado Panameño), para que se le condene a pagar la suma de seis millones de dólares (B/.6,000,000.00), por los daños y perjuicios materiales y morales causados a su representada; se ha dictado la siguiente resolución:

**“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA”
SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL**

Panamá, seis (6) de enero de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS:
.....

En cumplimiento de lo dispuesto mediante Auto de Pruebas No. 496 del trece (13) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), modificado mediante resolución del cuatro (4) de junio de dos mil veinticuatro (2024), ambos dictados dentro de la **DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE INDEMNIZACIÓN O REPARACIÓN DIRECTA**, interpuesta por la firma forense Orobio & Orobio, actuando en nombre y representación de **SARA ISABEL CARRERA LAMELA DE CAMPOS**, para que se le condene a pagar la suma de seis millones de dólares (B/.6,000,000.00), por los daños y perjuicios materiales y morales causados a su poderdante; se dispone fijar la siguiente fecha y hora:

16 de enero de 2025:

08:10 a.m	Toma de posesión de peritos de la prueba pericial Psicológica.
-----------	--

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

(Fdo.) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA

(Fdo.) LCDA. KATIA ROSAS “SECRETARIA DE LA SALA TERCERA”

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días**, hoy siete (7) de enero de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (04:00 p.m.).

**LCDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA DE LA SALA TERCERA**

EDICTO No. 40

En la **DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE INDEMNIZACIÓN O REPARACIÓN DIRECTA**, interpuesta por la firma forense Orobio & Orobio, actuando en nombre y representación de **LEONARDO GUEVARA PINEDA**, contra la Caja de Seguro Social (Estado Panameño), para que se le condene a pagar la suma de seis millones de dólares (B/.6,000,000.00), por los daños y perjuicios materiales y morales causados a su representado; se ha dictado la siguiente resolución:

**“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA”
SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL**

Panamá, seis (6) de enero de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS:
.....

En cumplimiento de lo dispuesto mediante Auto de Pruebas No. 386 del dos (2) de octubre de dos mil veintitrés (2023), modificado mediante resolución del cuatro (4) de junio de dos mil veinticuatro (2024), ambos dictados dentro de la **DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE INDEMNIZACIÓN O REPARACIÓN DIRECTA**, interpuesta por la firma forense Orobio & Orobio, actuando en nombre y representación de **LEONARDO GUEVARA PINEDA**, para que se le condene a pagar la suma de seis millones de dólares (B/.6,000,000.00), por los daños y perjuicios materiales y morales causados a su poderdante; se dispone fijar las siguientes fechas y horas:

16 de enero de 2025:

08:15 a.m	Toma de posesión de peritos de la prueba pericial Psicológica.
09:00 a.m	Toma de posesión de peritos de la prueba pericial Contable.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

(Fdo.) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(Fdo.) LCDA. KATIA ROSAS “SECRETARIA DE LA SALA TERCERA”

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días**, hoy siete (7) de enero de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (04:00 p.m.).

LCDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA DE LA SALA TERCERA

EDICTO No. 41

En la **DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE INDEMNIZACIÓN O REPARACIÓN DIRECTA**, interpuesta por la firma forense Orobio & Orobio, actuando en nombre y representación de **YERIZA SAMANIEGO DE LASSO** (actuando en nombre y representación de su difunta madre **XENIA MARÍA CORTÉS DE VILLARRUE** q.e.p.d.), contra la Caja de Seguro Social (Estado Panameño), para que se le condene a pagar la suma de seis millones de dólares (B/.6,000,000.00), por los daños y perjuicios materiales y morales causados a su representada; se ha dictado la siguiente resolución:

**“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA”
SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL**

Panamá, seis (6) de enero de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS:
.....

En cumplimiento de lo dispuesto mediante Auto de Pruebas No. 467 del veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023), modificado mediante resolución del cuatro (4) de junio de dos mil veinticuatro (2024), ambos dictados dentro de la **DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE INDEMNIZACIÓN O REPARACIÓN DIRECTA**, interpuesta por la firma forense Orobio & Orobio, actuando en nombre y representación de **YERIZA SAMANIEGO DE LASSO** (actuando en nombre y representación de su difunta madre **XENIA MARÍA CORTÉS DE VILLARRUE** q.e.p.d.), para que se le condene a pagar la suma de seis millones de dólares (B/.6,000,000.00), por los daños y perjuicios materiales y morales causados a su poderdante; se dispone fijar la siguiente fecha y hora:

16 de enero de 2025:

08:20 a.m	Toma de posesión de peritos de la prueba pericial Psicológica.
-----------	--

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

(Fdo.) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA

(Fdo.) LCDA. KATIA ROSAS “SECRETARIA DE LA SALA TERCERA”

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días**, hoy siete (7) de enero de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (04:00 p.m.).

**LCDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA DE LA SALA TERCERA**

EDICTO No. 42

En la **DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE INDEMNIZACIÓN O REPARACIÓN DIRECTA**, interpuesta por la firma forense Orobio & Orobio, actuando en nombre y representación de **ELIDA EMILSA MELÉNDEZ PITTI DE BALOY**, contra la Caja de Seguro Social (Estado Panameño), para que se le condene a pagar la suma de seis millones de dólares (B/.6,000,000.00), por los daños y perjuicios materiales y morales causados a su representada; se ha dictado la siguiente resolución:

**“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA”
SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL**

Panamá, seis (6) de enero de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS:
.....

En cumplimiento de lo dispuesto mediante Auto de Pruebas No. 344 del trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), modificado mediante resolución del cuatro (4) de junio de dos mil veinticuatro (2024), ambos dictados dentro de la **DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE INDEMNIZACIÓN O REPARACIÓN DIRECTA**, interpuesta por la firma forense Orobio & Orobio, actuando en nombre y representación de **ELIDA EMILSA MELÉNDEZ PITTI DE BALOY**, para que se le condene a pagar la suma de seis millones de dólares (B/.6,000,000.00), por los daños y perjuicios materiales y morales causados a su poderdante; se dispone fijar la siguiente fecha y hora:

16 de enero de 2025:

08:25 a.m	Toma de posesión de peritos de la prueba pericial Psicológica.
-----------	--

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

(Fdo.) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA

(Fdo.) LCDA. KATIA ROSAS “SECRETARIA DE LA SALA TERCERA”

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días**, hoy siete (7) de enero de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (04:00 p.m.).

**LCDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA DE LA SALA TERCERA**

EDICTO No. 43

En la **DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE INDEMNIZACIÓN O REPARACIÓN DIRECTA**, interpuesta por la firma forense Orobio & Orobio, actuando en nombre y representación de **CARLOS ALBERTO RAMOS CHORRES**, contra la Caja de Seguro Social (Estado Panameño), para que se le condene a pagar la suma de seis millones de dólares (B/.6,000,000.00), por los daños y perjuicios materiales y morales causados a su representado; se ha dictado la siguiente resolución:

**“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA”
SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL**

Panamá, seis (6) de enero de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS:
.....

En cumplimiento de lo dispuesto mediante Auto de Pruebas No. 407 del seis (6) de octubre de dos mil veintitrés (2023), modificado mediante resolución del cuatro (4) de junio de dos mil veinticuatro (2024), ambos dictados dentro de la **DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE INDEMNIZACIÓN O REPARACIÓN DIRECTA**, interpuesta por la firma forense Orobio & Orobio, actuando en nombre y representación de **CARLOS ALBERTO RAMOS CHORRES**, para que se le condene a pagar la suma de seis millones de dólares (B/.6,000,000.00), por los daños y perjuicios materiales y morales causados a su poderdante; se dispone fijar la siguiente fecha y hora:

16 de enero de 2025:

08:30 a.m	Toma de posesión de peritos de la prueba pericial Psicológica.
-----------	--

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

(Fdo.) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA

(Fdo.) LCDA. KATIA ROSAS “SECRETARIA DE LA SALA TERCERA”

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días**, hoy siete (7) de enero de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (04:00 p.m.).

**LCDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA DE LA SALA TERCERA**

EDICTO No. 44

En la **DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE INDEMNIZACIÓN O REPARACIÓN DIRECTA**, interpuesta por la firma forense Orobio & Orobio, actuando en nombre y representación de **EUGENIO RAMIRO CAÑIZALES RANGEL**, contra la Caja de Seguro Social (Estado Panameño), para que se le condene a pagar la suma de seis millones de dólares (B/.6,000,000.00), por los daños y perjuicios materiales y morales causados a su representado; se ha dictado la siguiente resolución:

**“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA”
SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL**

Panamá, seis (6) de enero de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS:
.....

En cumplimiento de lo dispuesto mediante Auto de Pruebas No. 461 del diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023), modificado mediante resolución del dieciocho (18) de junio de dos mil veinticuatro (2024), ambos dictados dentro de la **DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE INDEMNIZACIÓN O REPARACIÓN DIRECTA**, interpuesta por la firma forense Orobio & Orobio, actuando en nombre y representación de **EUGENIO RAMIRO CAÑIZALES RANGEL**, para que se le condene a pagar la suma de seis millones de dólares (B/.6,000,000.00), por los daños y perjuicios materiales y morales causados a su poderdante; se dispone fijar la siguiente fecha y hora:

16 de enero de 2025:

08:35 a.m	Toma de posesión de peritos de la prueba pericial Psicológica.
-----------	--

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

(Fdo.) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA

(Fdo.) LCDA. KATIA ROSAS “SECRETARIA DE LA SALA TERCERA”

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días**, hoy siete (7) de enero de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (04:00 p.m.).

**LCDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA DE LA SALA TERCERA**

EDICTO No. 45

En la **DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE INDEMNIZACIÓN O REPARACIÓN DIRECTA**, interpuesta por la firma forense Orobio & Orobio, actuando en nombre y representación de **MARÍA GUADALUPE ALBA VIEJO**, contra la Caja de Seguro Social (Estado Panameño), para que se le condene a pagar la suma de seis millones de dólares (B/.6,000,000.00), por los daños y perjuicios materiales y morales causados a su representada; se ha dictado la siguiente resolución:

**“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA”
SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL**

Panamá, seis (6) de enero de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS:
.....

En cumplimiento de lo dispuesto mediante Auto de Pruebas No. 491 del siete (7) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), modificado mediante resolución del dieciocho (18) de junio de dos mil veinticuatro (2024), ambos dictados dentro de la **DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE INDEMNIZACIÓN O REPARACIÓN DIRECTA**, interpuesta por la firma forense Orobio & Orobio, actuando en nombre y representación de **MARÍA GUADALUPE ALBA VIEJO**, para que se le condene a pagar la suma de seis millones de dólares (B/.6,000,000.00), por los daños y perjuicios materiales y morales causados a su poderdante; se dispone fijar la siguiente fecha y hora:

16 de enero de 2025:

08:40 a.m	Toma de posesión de peritos de la prueba pericial Psicológica.
-----------	--

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

(Fdo.) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(Fdo.) LCDA. KATIA ROSAS “SECRETARIA DE LA SALA TERCERA”

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días**, hoy siete (7) de enero de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (04:00 p.m.).

LCDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA DE LA SALA TERCERA

EDICTO No. 46

En la **DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE INDEMNIZACIÓN O REPARACIÓN DIRECTA**, interpuesta por la firma forense Orobio & Orobio, actuando en nombre y representación de **ERIC ARMANDO MACÍAS QUINTERO**, contra la Caja de Seguro Social (Estado Panameño), para que se le condene a pagar la suma de seis millones de dólares (B/.6,000,000.00), por los daños y perjuicios materiales y morales causados a su representado; se ha dictado la siguiente resolución:

**“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA”
SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL**

Panamá, seis (6) de enero de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS:
.....

En cumplimiento de lo dispuesto mediante Auto de Pruebas No. 512 del diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), modificado mediante resolución del dieciocho (18) de junio de dos mil veinticuatro (2024), ambos dictados dentro de la **DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE INDEMNIZACIÓN O REPARACIÓN DIRECTA**, interpuesta por la firma forense Orobio & Orobio, actuando en nombre y representación de **ERIC ARMANDO MACÍAS QUINTERO**, para que se le condene a pagar la suma de seis millones de dólares (B/.6,000,000.00), por los daños y perjuicios materiales y morales causados a su poderdante; se dispone fijar las siguientes fechas y horas:

16 de enero de 2025:

08:45 a.m	Toma de posesión de peritos de la prueba pericial Psicológica.
09:05 a.m	Toma de posesión de peritos de la prueba pericial Contable.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

(Fdo.) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(Fdo.) LCDA. KATIA ROSAS “SECRETARIA DE LA SALA TERCERA”

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días**, hoy siete (7) de enero de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (04:00 p.m.).

LCDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA DE LA SALA TERCERA

EDICTO N°47

DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN, interpuesta por el licenciado Leonardo Pineda Palma, actuando en nombre y representación de **FRANCISCO JAVIER MORÓN SÁNCHEZ**, para que se declare nula, por ilegal, la Resolución Administrativa No.171 del 08 de julio de 2024, emitida por la Autoridad Nacional de Aduanas, así como su acto confirmatorio, y para que se hagan otras declaraciones, se ha dictado la siguiente resolución:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL.

Panamá, tres (3) de enero de dos mil veinticinco (2025).

En consecuencia, la Magistrada Sustanciadora, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **ORDENA** que, por Secretaría de la Sala, se solicite a la AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS, remita a este Tribunal, en el término de cinco (5) días, copia autenticada, con su debida constancia de notificación, de lo siguiente:

1. Resolución Administrativa N°171 de 8 de julio de 2024.
2. Recurso de Reconsideración interpuesto por el recurrente, en contra de la Resolución Administrativa N°171 de 8 de julio de 2024, con la constancia de su presentación.
3. Resolución Administrativa N°285 de 23 de agosto de 2024.

Notifíquese;

(FDO.) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO.) LICDA. KATIA ROSAS "SECRETARIA"

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **5 días (hábiles)**, hoy siete (7) de enero de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

LICDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA

EXP.No. 1379342024
/PS

EDICTO N°48

DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN, interpuesta por la licenciada María del Rosario Grajales Concepción, actuando en nombre y representación de **CARLOS ANTONIO PERALTA TUY**, para que se declare nula, por ilegal, la Negativa Tácita, por silencio administrativo, en que incurrió la Dirección Nacional de Recursos Humanos de la Caja de Seguro Social, al no dar respuesta a la petición presentada el 07 de junio de 2024, y para que se hagan otras declaraciones, se ha dictado la siguiente resolución:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL.

Panamá, tres (3) de enero de dos mil veinticinco (2025).

En consecuencia, la Magistrada Sustanciadora, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **ORDENA** que, por Secretaría de la Sala, se solicite a la Dirección Nacional de Recursos Humanos, de la CAJA DE SEGURO SOCIAL, remita a este Tribunal, en el término de cinco (5) días, lo siguiente:

1. Certificación de respuesta a la solicitud de 7 de junio de 2024, presentada el 10 de junio de 2024, por parte del recurrente, a la Dirección Nacional de Recursos Humanos, de la CAJA DE SEGURO SOCIAL.

Notifíquese;

(FDO.) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA

(FDO.) LICDA. KATIA ROSAS "SECRETARIA"

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **5 días (hábiles)**, hoy siete (7) de enero de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

**LICDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA**

EXP.No. 1507822024
/PS

EDICTO N° 49

En la **Demanda Contencioso Administrativa de Nulidad**, interpuesta por el Magíster José Luis Galloway Logan, actuando en nombre y representación de José Luis Galloway Morelos, para que se declare nulo, por ilegal, el Decreto Alcaldicio N°08 de 20 de agosto de 2024, emitido por el Municipio de Arraiján; se ha dictado la siguiente resolución, que dice:

**“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA TERCERA DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL. Panamá, seis
(6) de enero de dos mil veinticinco (2025).**

VISTOS:

.....
.....

Por las consideraciones previamente expuestas, la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **ACCEDE A LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL** de los efectos del Decreto Alcaldicio N°08 de 20 de agosto de 2024, emitido por la Alcaldesa del Distrito de Arraiján, publicado en Gaceta Oficial N°30152-B del 31 de octubre de 2024.

NOTIFÍQUESE,

**FDO. MGDA.MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
FDO. MGDO.CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
FDO. MGDA.OTILDA VERGARA DE VALDERRAMA
FDO. LICDA. KATIA ROSAS “SECRETARIA”**

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de esta Sala, por el término de **cinco (5) días**, hoy siete (7) de enero de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.).

**LICDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA DE LA SALA TERCERA**

EDICTO N° 50

En la **DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN**, interpuesta por Mónica Castillo Arjona-Despacho Jurídico, actuando en nombre y representación de **BANESCO SEGUROS, S.A.**, para que se declare nula, por ilegal, la Resolución No. 126-2024-CONADES de 06 de agosto de 2024, emitida por el Consejo Nacional Para el Desarrollo Sostenible (CONADES), así como su acto confirmatorio y para que se hagan otras declaraciones, que dice:

“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL. Panamá, seis (6) de enero de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS:

.....
.....

En mérito de lo expuesto, la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **SUSPENDE PROVISIONALMENTE** los efectos de la Resolución N°126-2024-CONADES de 06 de agosto de 2024, emitida por el CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (CONADES), adscrito al MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.

NOTIFÍQUESE,

FDO. MGDA.MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
FDO. MGDO.CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
FDO. MGDA.OTILDA VERGARA DE VALDERRAMA
FDO. LICDA. KATIA ROSAS “SECRETARIA”

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de esta Sala, por el término de **cinco (5) días**, hoy siete (7) de enero de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.).

LICDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA DE LA SALA TERCERA

Exp.136380-2024
Ch/do

EDICTO N°51

DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN, interpuesta por la licenciada Leida López Sánchez, actuando en nombre y representación de **LEIDA SANCHEZ BONILLA DE CASTILLERO**, para que se declare nula, por ilegal, la Nota N°BCBRP-OIRH-586-2024 de 17 de junio de 2024, emitida por la Oficina Institucional de Recursos Humanos del Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá, así como su acto confirmatorio y para que se hagan otras declaraciones, se ha dictado la siguiente resolución:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL.

Panamá, tres (3) de enero de dos mil veinticinco (2025).

En consecuencia, la Magistrada Sustanciadora, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **ORDENA** que, por Secretaría de la Sala, se solicite a la Oficina Institucional de Recursos Humanos del BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, remita a este Tribunal, en el término de cinco (5) días, copia autenticada, con su debida constancia de notificación, de lo siguiente:

1. Nota N°DG-BCBRP-0982-2024 de 26 de agosto de 2024, acto confirmatorio, con la constancia de su notificación.

Notifíquese;

(FDO.) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA

(FDO.) LICDA. KATIA ROSAS "SECRETARIA"

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **5 días (hábiles)**, hoy siete (7) de enero de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

**LICDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA**

EXP.No. 1476082024
/PS

EDICTO N° 52

En la **DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE INDEMNIZACIÓN**, interpuesta por la Firma Guevara Legal Bureau, actuando en nombre y representación de **MARY ANNE MAJEWKI STUMPF**, para que se condene al Municipio del Distrito de Taboga (Estado Panameño), al pago de la suma de dos millones quinientos mil balboas con 00/100 (B/.2,500,000.00), en concepto de daños materiales y morales, toda vez que se requiere notificar a las partes cuyo domicilio se encuentra fuera de la circunscripción inmediata del Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL. Panamá, séis (6) de enero de dos mil veinticinco (2025).

Para la práctica de pruebas admitidas mediante **Auto de Pruebas No. 329 de nueve (9) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)**, dentro de la **DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE INDEMNIZACIÓN**, interpuesta por la Firma Guevara Legal Bureau, actuando en nombre y representación de **MARY ANNE MAJEWKI STUMPF**, para que se condene al Municipio del Distrito de Taboga (Estado Panameño), al pago de la suma de dos millones quinientos mil balboas con 00/100 (B/.2,500,000.00), en concepto de daños materiales y morales, toda vez que se requiere notificar a las partes cuyo domicilio se encuentra fuera de la circunscripción inmediata del Tribunal, **se dispone lo siguiente:**

1. Extender el período de práctica de pruebas por veinte (20) días hábiles adicionales que correrán del 4 de febrero al 6 de marzo de 2025.

2. Se establece la siguiente fecha y horas:

3 de febrero de 2025: (PRUEBA PERICIAL)

9:00 a.m.	Toma de Posesión Prueba Pericial Contable
10:00 a.m.	Toma de Posesión Peritaje Psiquiátrico - Legista

3. Se ordena **LIBRAR DESPACHO** al Juzgado Municipal Mixto del Distrito de Taboga para que surta la notificación respectiva de esta resolución a los apoderados legales del Municipio de Taboga.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,

(FDO.) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO.) LICDA. KATIA ROSAS "SECRETARIA"

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días hábiles**, hoy siete (7) de enero de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

**LICDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA**

EDICTO N° 53

En el **RECURSO DE CASACIÓN LABORAL**, interpuesto por la licenciada María Cristina Ruíz R., actuando en nombre y representación de Manuel Ruíz Batista y Elida Quintero de Ruíz, contra la sentencia de 4 de diciembre de 2024, dictada por el Tribunal Superior de Trabajo del Segundo Distrito Judicial, dentro del proceso laboral: Avelino Danys González Cruz vs Manuel Ruíz Batista, Elida Quintero Batista de Ruíz y Jardín Quinto Patio, se ha dictado la siguiente resolución:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL. Panamá, seis (06) de enero de dos mil veinticinco (2025).

Del **DESISTIMIENTO** presentado por la apoderada judicial de los casacionistas, visible en escrito que costa a foja 6 del infolio, dentro del **RECURSO DE CASACIÓN LABORAL**, interpuesto por la Licenciada María Cristina Ruíz Rodríguez, actuando en nombre y representación de Manuel Ruíz Batista y Elida Quintero, contra la Sentencia de 4 de diciembre de 2024, emitida por el Tribunal Superior de Trabajo del Segundo Distrito Judicial, dentro del Proceso Laboral: Avelino Danys González Cruz -vs- Manuel Ruiz Batista, Elida Quintero de Ruiz; **SE ORDENA** correr en traslado a **AVELINO DANYS GONZÁLEZ CRUZ**, en su condición de parte opositora, por el término de **tres (3) días**.

NOTIFÍQUESE,

(FDO.) MGDA. OTILDA VERGARA DE VALDERRAMA
(FDO.) LICDA. KATIA ROSAS "SECRETARIA"

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **veinticuatro (24) horas**, hoy siete (07) de enero de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

LICDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA

EXP.No.150662-2024
do/C

EDICTO N° 54

En la **RECURSO DE ILEGALIDAD**, interpuesto por el Licenciado Marco A. Villarreal P., actuando en nombre y representación de la **AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ**, para que se declare, ilegal, el Laudo Arbitral de 11 de septiembre de 2024, dictado por el Licenciado Mario Enrique González Moreno, dentro del caso No. ARB 59/23, se ha dictado la siguiente resolución:

“REPÚBLICA DE PANAMÁ-ÓRGANO JUDICIAL-CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL”

Panamá, tres (03) de enero de dos mil veinticinco (2025)

Téngase al Licenciado **Francisco Rizzo Neira**, como apoderado judicial de **PANAMA AREA METAL TRADES COUNCIL (PAMTC)**, en su calidad de Terceros Interesados dentro del **RECURSO DE ILEGALIDAD**, interpuesto por el Licenciado Marco Antonio Villarreal P., actuando en nombre y representación de la **AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ (ACP)**, para que se declare ilegal el Laudo Arbitral de 11 de septiembre de 2024, emitido por el Licenciado Mario Enrique González Moreno, dentro del proceso arbitral identificado con el número ARB-25/21, incoado por Panamá Area Trades Council (PAMTC) en contra de la Autoridad del Canal de Panamá; de acuerdo a los términos del Poder conferido por Gustavo Ayarza Hernández en su calidad de Presidente y Representante Legal de PAMTC, visible a foja 135 del infolio.

NOTIFÍQUESE,

Fdo. MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA

Fdo. MGTER. KATIA ROSAS “SECRETARIA DE LA SALA TERCERA ”

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (05) días**, hoy siete (7) de enero de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.).

MGTER. KATIA ROSAS
SECRETARIA DE LA SALA TERCERA

Exp. No. 125385-2024
As//